



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El presente informe se emite conforme a lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, e introduce un artículo 22 quinquies en la LO 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación del código civil y Ley de enjuiciamiento civil y al Acuerdo de 28 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Protocolo para la elaboración y mejora de la calidad de las disposiciones de carácter general en el Principado de Asturias, elaborado por la Comisión de Simplificación Administrativa (BOPA de 5 de enero de 2018).

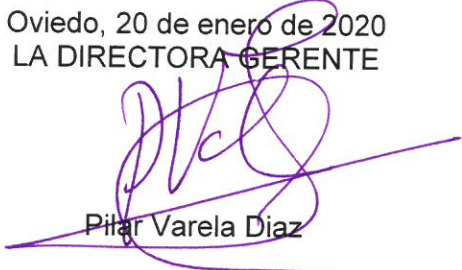
El objeto de las ayudas que ahora se pretenden es la mejora de la empleabilidad de personas en el ámbito territorial del Principado de Asturias. No está dirigido a menores o adolescentes, ni podría estarlo, dada la limitación de edad establecida legalmente para la suscripción de un contrato de trabajo.

Por ello la norma no afecta de modo directo a los niños o adolescentes, siendo su impacto directo en dicho sector de la población nulo.

Ahora bien, de forma indirecta es obvio que la mejora de la empleabilidad del progenitor en aquellas unidades de convivencia en la que existan menores o adolescentes, va a redundar en la mejora de su situación.

No obstante dado que el programa no se dirige de forma directa a estos colectivos, resulta imposible la medición de su impacto.

Oviedo, 20 de enero de 2020
LA DIRECTORA GERENTE



Pilar Varela Díaz